

1824

Policia y ornato pp^{co}

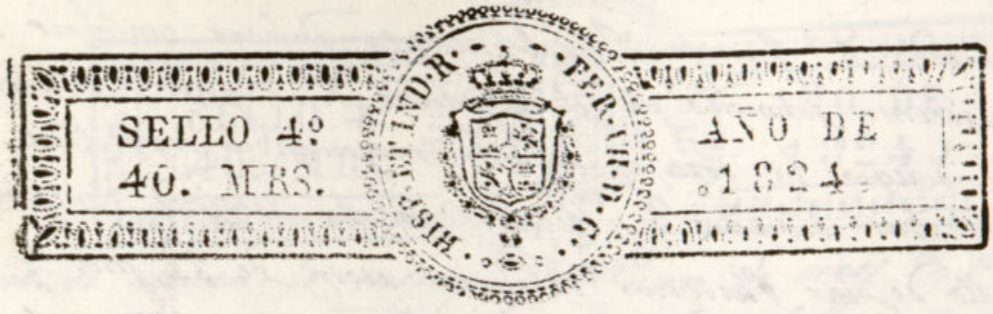
1^a 59 - 44.

D. Jacinto Pividal, Almor de la casa
n.º 8. m. 173, calle de las Platerias
y Plaz.ª de S. Miguel sobre Lic.ª
p.ª edificarla de nueva planta.

Madrid a 2 de Marzo de 1824.

Jacinto Pividal

1824



Excmo. Sr.

Madrid 9 de
Marzo de 1824
En su Ayuntamiento
pase al Sr. Piquero
Comisario del
Cuartel para que
oyendo al Sr. Ar-
quitecto mayor
informe lo que se
le ofrezca y pa-
rezca

D. Jacinto Viridal, Administrador de la Casa que en la Calle de las platerías y plazuela de San Miguel, se distingue con el numero D de la manzana 813 a. d. E. con el debido respeto se hace presente que con motivo de la demora que ha ocurrido sobre la expresada casa, ha dispuesto se forme el plano que acompaña para la decoracion exterior, y necesitado para realizarla la competente licencia de d. E. para las diligencias de estilo:

Suplica a. d. E. se sirva concederla y mandar se ponga Mas 9 de M. de Libre y desembarazada la parte fronteira de la plazuela de 1824 para colocar los materiales que se necesitan y los que sean utiles del dominio, en lo que recibiere especial texto mayor p favor.
que informe

Moralera

Madrid 8 de Marzo de 1824.

Jacinto Viridal

Señor Comisario.

Interado del decreto de d. E. y del q. le precede de d. E. el Ayuntamiento, he visto y reconocido la casa q. en la calle de las Platerias y plazuela de San Miguel

Se distingue con el num. 4, de la manzana 173, en la que el D.
Administrador Jacinto Vividal intenta edificar conforme a el plan
q. presenta formado por el Arquitecto D. Miguel Gutierrez que
a de dirigia la obra; y en su consecuencia digo: Que haviendo
las fachadas devian establecerse con la rectitud competente: la
de la Calle de las Platerias en linea recta de 34, pies $\frac{3}{4}$ con el
angulo de la casa nueva n.º 5, de la manzana 173, y el angulo
q. hace esquina a la Plaza de la Villa casa n.º 2, manzana
173, dejando a favor del publico un rectangulo de 34, pies y $\frac{3}{4}$,
3, y $\frac{7}{8}$ y 4, y $\frac{1}{2}$ q. suman 139, pies superficiales al precio fijo en
aquel punto de 60, x. pre.acen 8,340, x. cuya cantidad debe haber
na Madrid al interesado D. Jacinto Vividal; y por la llamada
en lo antiguo calle de la Chamburga, y q. Plaza de S.º
Miguel, toma el Administrador para unir a su posesion, un
triangulo irregular q. tiene a la Calle de las Platerias 12, -
pies, 26, a la Plaza y vuelve a lo interior con 4, pies y
 $\frac{1}{2}$, cercandose el sitio con 26, pies ^{cuja area es la de 262 $\frac{3}{4}$ pies} superficiales q. a los 60, x. x. x. x.
producen la cantidad de 16,185, x. los mismos q. debe haber
na el D.º Jacinto, a Madrid por el terreno q. toma del pu-
blico para regularizar las calles y aspecto publico como esta
mandado p.º repetidas ordenes y descontando de los 16,185, x.
q. Madrid tiene q. precisa p.º el terreno de la Plaza,
8,340, q. debe abonar p.º el terreno q. queda en beneficio
del publico en la calle de las Platerias, resulta una dife-
rencia en favor de Madrid de 7,845, x. 5, en cuyo supue-
to no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesion de
la licencia q. solicita el interesado bajo la puntual observan-
cia del disenõ presentado, mediante estas arreglado; pero con
las precisas circunstancias de q. los cimientos an de continua-
se de piedra pedernal, y merleta de cal, y arena, sobre terreno
sieme dandolos la suficiente profundidad, y cuatro pies de grueso
s hasta el cruzar del plan terreno, en donde retallandose
se medio pie de cada lado se sentara el Local de Comercio



de 3, pies de altura lo menos y el tron de oroz 8, pies poco mas o
menos, resultando dos tiradas en hombros fachadas descubiertas en el
punto mas elevado de la Calle, continuandolas a nivel hasta el mas
bajo, sin que falten estas en ningun punto del descenso. Sobre el refen-
do Local, y con el mismo grueso de 3, pies, sequion de fabrica de ladrillo
con merleta de cal, y arena, ^{el} vapo hasta la imposta del piso
principal y de la misma fabrica en toda su altura, siendo los arco-
de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado algu-
no, ni umbrales de madera, retallandose en todo los pisos por lo in-
terior, y hasta el ultimo, lo q. considere el director de la obra, de for-
ma q. resulte el cuarto piso del grueso suficiente para el anen-
to del alero q. sera en las dos fachadas de madera descubierta, con
puerto de soleron, canecillos con tocadura y corona superior moldado, y
Canalones de plomo, u. ofadelta con batederos q. arrojen las aguas
fuera de las toras de la acera colocados en terminos q. no vicitan
a plomo, sobre los faroles del alambardo, recibiendo las boquilla,
Caballeros, y respaldo con yeso, y las guardillas se sentaran a plomo
del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, de
siendo los balcones del piso principal de pie y medio de suelo, $\frac{1}{2}$, y $\frac{1}{4}$, los
del 2.º, $\frac{1}{2}$, los del 3.º y medio los del piso cuarto, siendo de altura de 3,
pies y $\frac{3}{4}$, y el intervalo de los balaustreros de seis dedos, dejando las
pasillas recibidas en el grueso de la pared, un pie p.º lo menos, y
mas de otro separadas del vito de la luz de las ventanas. En las
puertas, no habra variaciones ni pedana q. sobresalga del filo in-
terior de las fachadas, para q. no impida el tranõ publico, de-
viendo haber aquellas a la interior de la posesion. En las uenas
se sentaran toras de piedra de medio pie de grueso, y tres de altura
sin q. en ellas puedan abaxarse umbrales horizontales a los botanos,
debiendo colocarse en las mocheras de las puertas; dejando p.º ul-
-

mo rebocada la fachada decentem^{te} con arreglo a un buen
orden de construccion; pero como S. E. el ayuntam^{to} se halla
exclusivam^{te} encargado de la policia, buen aspecto de los Edi-
ficios, y de la seguridad publica, podria cuando lo conside-
re el S. E. Corregidor, y Cavallero Regidor del Cuartel, mandar
se reconosca, e informe sobre el estado de la obra, sin embargo
q. el dueño devia dar aviso luego q. este sentada la cance-
ria y practicas el primer reconosim^{to}: Segundo, al estar el
piso principal; y tercero, cuando esten levantadas todas sus
alturas para Armas de alcazo, y q. conste haberse cumplido
cuanto S. E. el ayuntam^{to} tiene resuelto sobre el particular.

Madrid y Marzo 16, de 1824. Entre un f. una area en la
de 267 1/2 pies et. lin^{do} cuap^o - 5.º todo

Ant. Lopez Aguado

Conformandome con el informe q. precede del Arq^{to} Mayor no encuentro reparo
no en q. V. E. convida al dueño la licencia q. solicita
para su obra V. E. acordada lo q. se sigue
por conveniente Madrid 16 de Marzo de 1824

Morales

Madrid 30 de Marzo de 1824.

En su Ayuntamiento.

Conceder la Lic^a que se solicita con arreglo a lo in-
formado p. los Sres Regidor Comis. del Cuartel y Arqui-
tecto Mayor; entregando el interenado en la Serenidad de Ma-
drid los siete mil ochocientos cuarenta y cinco p. el
aumento de pie de sitio q. toma del terreno publico,
y otorgandore la corresp^{te} Escrit^a p. la separacion respectiva;
nombrandore p. Mad. a los Sres Comis. del Cuartel D. Juan Pedro Mora-
les y Dip^{to} del comun D. Gonzalo Martinez.

Ayuntamiento de Madrid
Madrid



* 3 de Sept. de 1824.

En su Ayuntamiento.

Mediante lo manifestado p. la Sra se acordó: sus-
pendase el otorgam^{to} de la Escritura y entienda-
se solo la dacion de Certif. segun costumbre

[Signature]

OTICIO
SICLO DE
AÑO 1824



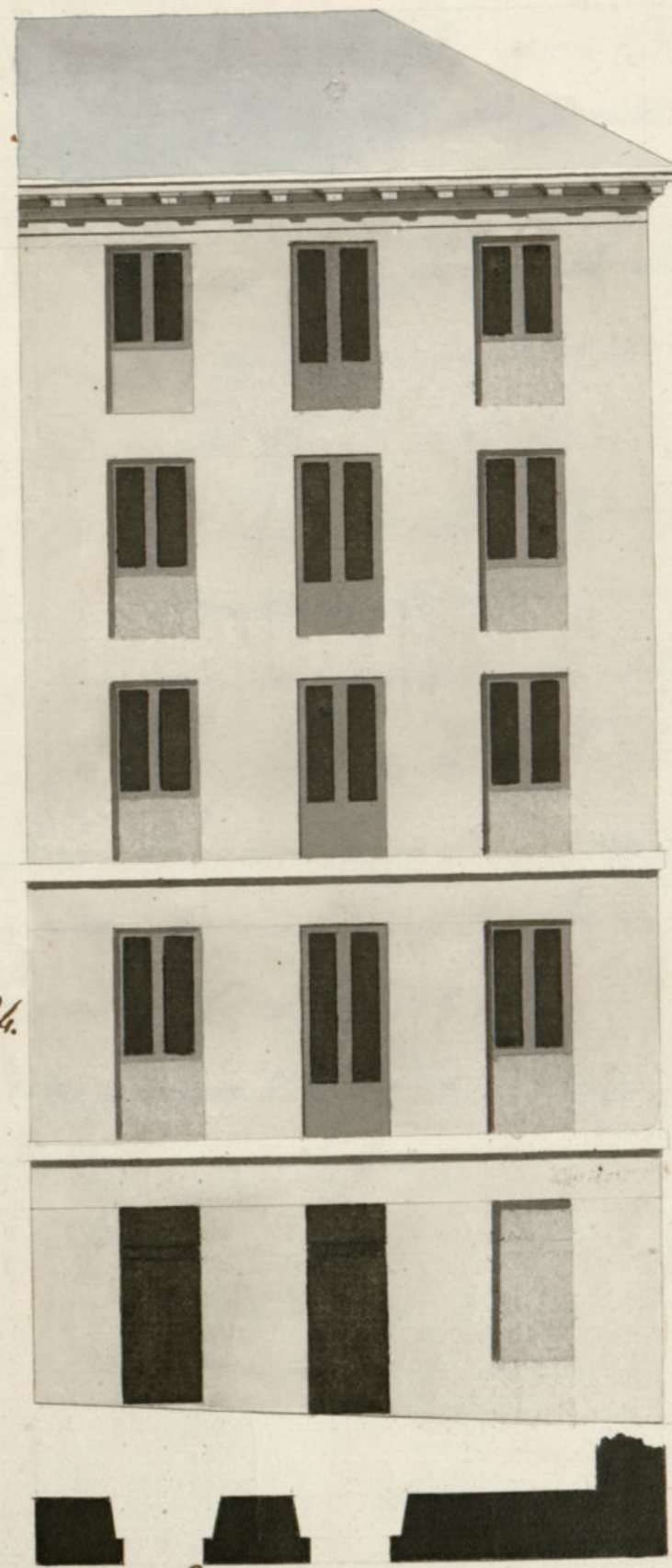
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

De
La
con

Ma

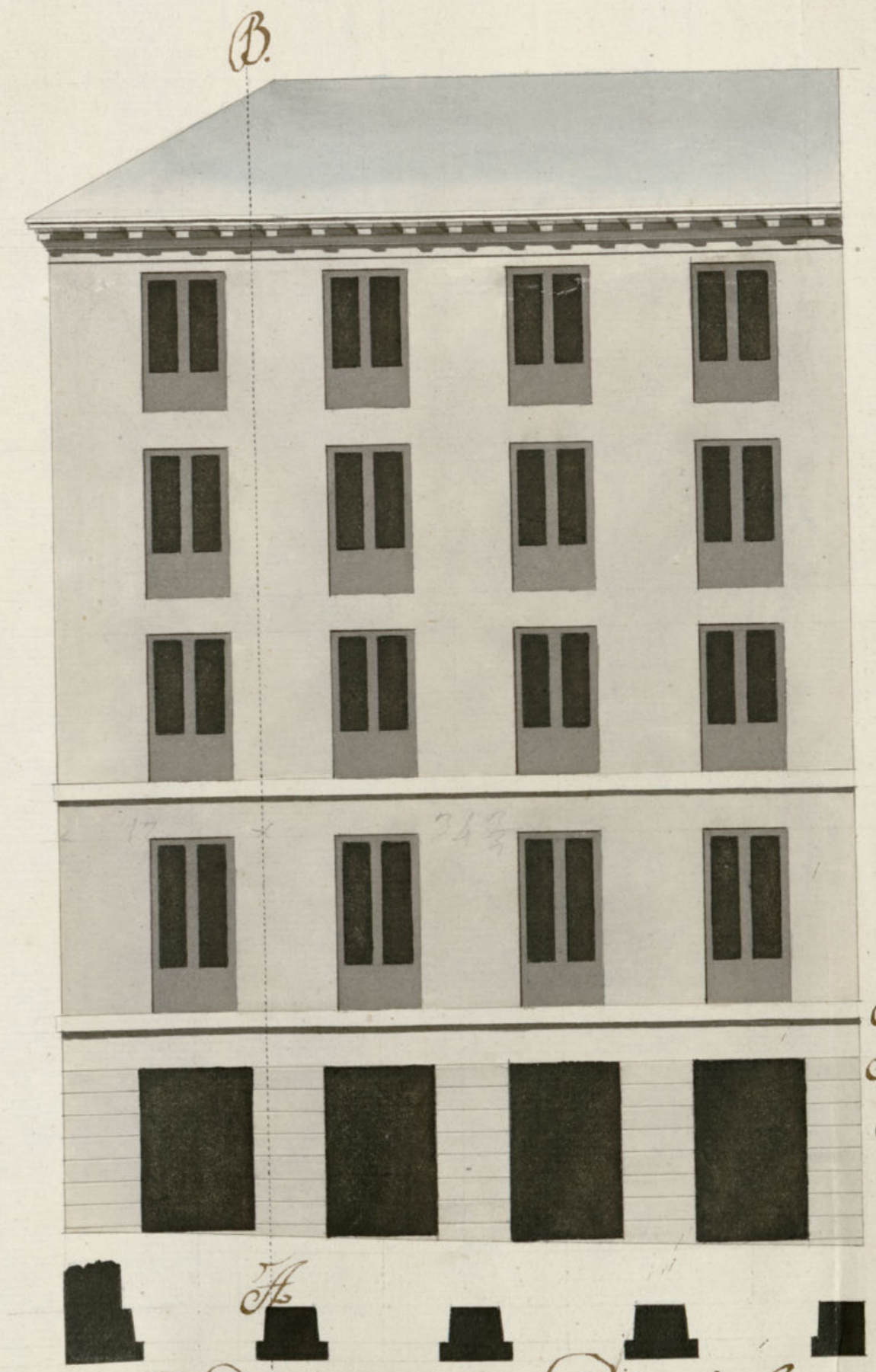
2117 J. 1824
 4581 OZA
 OFICIO

Diseno de las Fachadas para reedificar de nueva planta con la parte q. debe tomar de la Villa para la alineacion q. ha demarcado con la linea A. B. de q. el mas mayor dijonaga, de una casa sita en la C. de las Platerias, Equina ala Manuela de S. Miguel señalada con el n.º 8. de la mans.ª 173.



Madrid y Marzo 16.º 1824.
 Etiquado

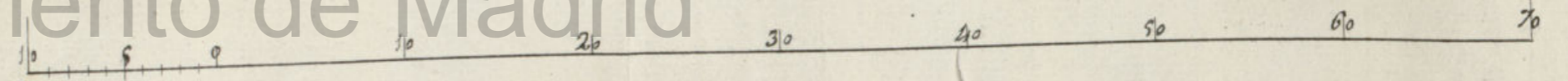
Fachada de la Manuela



Madrid 6. de
 Marzo de 1824.
 Miguel Geronimo

Fachada de la Calle de las Platerias

Ayuntamiento de Madrid



Año

Habiendose concedido liz.^a para edificar de nuevo la
Casa n.^o 8 de la Manz.^a 173^a sita en la f.^a de las Platerias
y Cruz. de S.^{to} Mig.^l a su Adm.^{on} don Jacinto Rividal,
con arreglo a lo inform.^{do} por los señ. Reg.^{do} Comis.^{ario} del
Cuerpo y Aug.^{to} Mayor en que compensados los
139 pies superficiales que a precio de 60 r.
pie deya a beneficio del publico por la ca-
lle de las platerias que suman 8345 r., con
los 16185 que ^{eran} ~~impuestos~~ de doscientos sesen-
ta y nueve y dos cuartos pies que al mis-
mo precio de 60 r. se dan por la plaza
de S. Miguel, resulta la diferencia en
favor de Madrid de 7845 r. y 2^o por el
aumento de sitio que toma del terreno pu-
blico, y q.^e debe poner en la tesor. de Madrid.

Yo comunico a V.^o para que se sirva
disponer recibir en la Tesoreria de S. E.
los expresados 7845 r.

Dios que a V.^o m. a. Madrid 9 de Junio
de 1824

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

D. José Martín de Villarragut, del Consejo de S. M., su Secretario, condecorado con la Cruz de distinción en esta defensa de esta Villa, la de Lis & Francia, y Tesorero general por S. M. de los caudales de Sisas, propios y arbitrios, impuestos y demas rentas de esta Villa, cuya recaudación y distribución está á cargo de la Junta establecida para esta fin por el Reglamento de Diez y seis de Marzo de mil setecientos setenta y seis aprobado por S. M.: recibí del Sr. D. Jacinto Pividal, administrador de la casa número ocho de la Maná. ciento setenta y tres sita en la calle de las Platerías y plazuela del Miguel, siete mil ochocientos cuarenta y cinco rs. por el aumento de sitio que ha tomado por dicha plazuela, hecha compensación de los ciento treinta y nueve pies que ha dejado á beneficio del publico por las platerías á precio de sesenta rs. cada uno importan ocho mil trescientos cuarenta rs. y los tomados por la plazuela que son doscientos sesenta y nueve y dos cuartos pies ascienden á Diez y seis mil ciento ochenta y cinco rs. dev. al mismo precio segun oficialmente comunicado por la Secretaría en Nove de este cor.

viente; Y de este ramo que doy de la expresada cantidad, de que me dejo hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. Pedro Monfort y Viergol, Contador por S. M. mas antiguo de cuentas de Madrid y de intervencion de sus arcas generaly. Madrid diez de Junio de mil ochocientos veinte y cuatro = Son siete mil ochocientos cuarenta y cinco P. de V. = Jose M^{on} de Villarragut = con mi intervencion = Pedro Monfort y Viergol =

Es copia de la original que recogio el interesado.



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

D.^{no} Miguel de Lama, Ha

Certifico; que por D.^{no} Jacinto Pividal, Adm.^{or} de la Casa
n.^o 8 de la Manz.^a 473 sita en la C.^e de las Platerías,
y Plaz.^a de S.ⁿ Miguel, se acudio al Ex.^{mo} Ay.^{to} de esta Ill.^{ta}.
Villa con un mem.^o cuyo tenor, y el de lo informado
por los Sres. Reg.^{do} Comis.^{rio} del Puerto, y Alq.^{to} mayor,
es como sigue.

Aquí

Entendado el Ayuntamiento en 30 de Marzo ult.^{mo}, acordó
conceder la liz.^a que se solicitaba con arreglo a lo infor-
mado por los Sres. Reg.^{do} Comis.^{rio} del Puerto, y Alq.^{to}
mayor, entregando el interes en la tesoreria de
Madrid los 7845 rs por el aumento de pie de sitio
que toma del terreno pub.^{co} y con efecto por el refer.^{do}
D.^{no} Jacinto Pividal se ha hecho entrega en lo de este
mes en la tesoreria de esta C.^a de los expres.^{os} 7845 rs,
de q.^e se le ha dado carta de pago por el Sr. Tesorero
de la misma, intervenida por el Sr. Cont.^{or} de Inten.^{os},
en el referido dia.

Y para q.^e conste y pueda procederse a la
 ejecu.ⁿ de la obra con arreglo a lo prescripto,
 doy la pres.^{ta} Madrid 14 de Junio de 1824

Madrid 3 de Sep

SELLO DE
DE OLEAS
OFICIO

P. Miguel de...

...por el Sr. D. Juan ...
...de la ... 73 ...
...y ... de ...
...y el de la ...
...por el Sr. D. Juan ...
...y ...

Agencia

...en de la ...
...que se ...
...por el Sr. D. Juan ...
...y ...
...de la ...
...y ...
...y ...
...y ...
...y ...
...y ...

Madrid 1824